MEMORANDO

582
Bogotá D.C.

PARA: **YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**
Alcalde Local de Kennedy

DE: **JUAN PABLO CHICUÉ PERALTA**
Profesional Infraestructura - FDLK

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO PARA SOLICITUD AMPLIACIÓN No 1 DE LA SUSPENSIÓN No.1 PARA EL CONTRATO DE OBRA COP 815 DEL 2022 – INV-078 EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNOSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.

Respetada Alcaldesa:

En el marco del Contrato de Obra 815 de 2022 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el contratista **PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S.**, cuyo Objeto es: ***"INV-078 EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNOSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY"*** y de acuerdo con los documentos con radicado Orfeo No. 2023-581-0079582, fechado el miércoles 24 de mayo del 2023, y alcance con radicado Orfeo No 2023-581-0082942, fechado el lunes 29 de mayo de 2023, remitidos por el contratista CONSORCIO INTERVIAL FANDI, quien funge como interventor del contrato de obra en mención; con el cual viabilizan y realizan la solicitud de **AMPLIACIÓN No 1 DE LA SUSPENSIÓN No.1** para el Contrato de Obra 815 del 2022, por un término de UN (1) MES calendario, contados desde el jueves 01 de junio de 2023 hasta el viernes 30 de junio del 2023 inclusive.

Por lo anterior, nos permitimos poner a su consideración la aprobación a la solicitud referida y para ello, presentamos a continuación la relación del concepto técnico emitido por el contratista de obra, la viabilidad y concepto emitido por la interventoría y el concepto técnico consolidado por el área de infraestructura del FDLK.

INFORMACIÒN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Contrato de Consultoría:	COP 815 de 2022
Contratista:	PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S.

NIT.	800.185.572-7
Representante Legal	Julián Andrés Santana León
Objeto del contrato:	INV-078 EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
Plazo de ejecución:	Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio:	22 de febrero de 2023
Fecha de terminación inicial:	21 de julio de 2023
Prórroga:	No Aplica
Suspensiones:	Suspensión No 1 del lunes 14 de abril de 2023 al miércoles 31 de mayo de 2023
Fecha de terminación (Incluyendo Suspensiones):	31 de agosto de 2023
Valor Inicial Contrato:	$ 596.652.016
Adición No.1:	No Aplica
Valor total:	$ 596.652.016

INFORME ADMINISTRATIVO COP 815 – 2022

De acuerdo con el listado contractual del pliego de condiciones FDLK-LP-018-2022 tiene como objeto ejecutar a monto agotable por el sistema de precios unitarios las obras y actividades para el diagnóstico y la conservación de puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua de la localidad de Kennedy. La intervención objeto del presente proceso se ha estimado con el objetivo de realizar el seguimiento y control a las obras necesarias para la conservación y adecuación de un estimado de 1000 m2 de puentes sobre cuerpos de agua ubicados en las UPZ 48 – Timiza, UPZ 79 – Calandaima y UPZ 83 – Las Margaritas y UPZ 82 – Patio Bonito.

AVANCE GENERAL – CORTE A 21 DE ABRIL DEL 2023: **5%**

AVANCE FÍSICO ESPECÍFICO

- FASE DIAGNÓSTICO:
 - ✓ Visitas de campo **100%**
 - ✓ Análisis de los pre diagnósticos **100%**
 - ✓ Elaboración diagnósticos definitivos **60%**
 - ✓ Elaboración de alcance y presupuestos definidos **80%**

- ✓ Elaboración de cronogramas **15%**
- ✓ Elaboración PMT y obtención de la aprobación **90%**
- ✓ Elaboración de otros estudios **30%**
- ✓ Gestión de otros permisos POC y obtención de la aprobación **90%**

- FASE DE OBRA:
 - ✓ Cumplimiento de las obligaciones contractuales para el inicio de obra **15%**
 - ✓ Disponibilidad de personal en obra **0%**
 - ✓ Disponibilidad de materiales en obra **0 %**
 - ✓ Inicio y desarrollo de las obras de conservación de acuerdo al cronograma aprobado **0%**
 - ✓ Las demás que haya lugar en el marco de los resultados de la etapa anterior **0%**

AVANCE FINANCIERO – 21 DE ABRIL DEL 2023: **0%**

AVANCE FINANCIERO SEGÚN PAGOS ESTABLECIDOS

- **TOTAL, PAGADO: $0,0 (0%)**
-

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.1 COP 815 – 2022

1. Mediante oficio CO EXT 116-23-KN, fechado el martes 23 de mayo de 2023; el cual fue remitidos por el contratista PAVIMENTOS TÉCNICOS SAS, presentado y radicado al interventor CONSORCIO INTERVIAL FANDI, y a su vez, remitido con aprobación de la interventoría mediante oficios C.E.-095-INTERV-CIF, fechado el miércoles 24 de mayo de 2023 al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy FDLK, mediante radicados Orfeo No. 2023-581-0079582, mediante el cual se presentan la solicitud de AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.1 para el Contrato de Obra 815-2022; exponiendo las justificaciones con relación a los tiempos de respuesta por parte de terceros, específicamente refiriéndose a las respuestas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Secretaria Distrital de Movilidad SDM y Secretaria Distrital de Ambiente SDA.

Teniendo presente los oficios de solicitud y viabilidad, a continuación, se relacionan y describen las justificaciones presentadas por contratista de obra COP 815 del 2022, las cuales soportan y hacen parte integral de la presente solicitud:

II. ASPECTOS TÉCNICOS

SOLICITUD CONTRATISTA DE OBRA

Los hechos que sustentan la solicitud del asunto son señalados por el contratista de obra **PAVIMENTOS TÉCNICOS SAS** mediante el oficio CO EXT 116-23-KN, con fecha del martes 23 de mayo de 2023, en el cual señala y manifiesta los siguientes antecedentes que soportan la solicitud de Ampliación de la Suspensión No.1 para el Contrato de Obra 815 del 2022:

> *(…) "Teniendo en cuenta que el día 15 de mayo en horas de la tarde la Secretaría Distrital de Movilidad envía observaciones en donde solicita un acta de coordinación con un contratista:*

"1. Dado que se evidencia que hay obras de METRO LÍNEA 1 SAS (CTO EMB-163-2019) sobre las KR 96 y KR 96A entre AV CIUDAD DE VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) y CL 42F SUR para tratamiento silvicultural, parqueo temporal de vehículos de obra, y cargue de residuos de la tala de árboles, el cierre requiere acta de coordinación con el contratista. Adjunto los datos del personal con el cual se puede hacer acercamiento."
Dicha acta de coordinación debe estar para el día 18 de mayo como máximo. Estos procesos suelen ser demorados debido a que toca contactar al director de obra y al especialista en tránsito del contratista METRO LÍNEA 1 SAS para así lograr coordinar, por lo tanto, se solicitó a la entidad una ampliación de los tiempos para subsanar observaciones incluyendo el acta de coordinación.
En cuanto a la radicación del POC adjuntamos evidencia de que el proceso se encuentra activo:



Pero no hemos recibido respuesta por parte de la Secretaría Distrital de ambiente, el día 15 de mayo mediante oficio CO EXT 111-23-MD se envía una solicitud para priorizar la visita técnica por parte del profesional asignado al proceso teniendo en cuenta los plazos de cumplimiento, a lo cual nos asignan el número de radicado 2023ER107587 para poder hacer seguimiento.
Basados en la solicitud de la SDM y en que no se ha obtenido respuesta por parte de la SDA solicitamos respetuosamente se realice la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 al contrato por un término de 30 días calendario, teniendo en cuenta los antecedentes y la trazabilidad que se describen a continuación:
Antecedentes

I. *Mediante resolución No. 729 del 16 de diciembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adjudicó el Contrato 815 de 2022 a Pavimentos Técnicos SAS*
II. *El 22 de febrero de 2023, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra 815-2022*
III. *El plazo del contrato es de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, con lo cual, la fecha inicial de terminación del contrato es el 21 de julio de 2023*
IV. *El contrato tiene dos (2) meses para la etapa de diagnóstico, la cual va desde del 22 de febrero al 21 de abril y tres (3) meses para ejecución de obra del 22 de abril al 21 de julio de 2023*
V. *El contrato se encuentra suspendido desde el día 24 de abril de 2023 por un término de treinta y ocho (38) días calendario hasta el miércoles 31 de mayo de 2023.*

Trazabilidad Plan de manejo de tránsito – PMT:

1. *El día 9 de marzo en comité se realiza una presentación de la propuesta preliminar de los PMT's que se tienen para los tres puentes.*
2. *Se realizan aforos en los tres puentes los días sábado 25 de marzo y martes 28 de marzo*
3. *El día 28 de marzo de 2023 se envía a la interventoría mediante oficio CO EXT 055-23-KN un avance de los PMT's de los tres puentes para revisión*
4. *Mediante oficio C.E.-071-INTERV-CIF el día 5 de abril la interventoría envía unas observaciones de forma a los PMT's y solicita las actas de compromiso de señalización vertical, restitución de vías y formato COI*

5. *El día 12 de abril de 2023 se envían a la interventoría mediante oficios CO EXT 069-23-KN el PMT del puente No. 1, CO EXT 070-23-KN el PMT del puente No. 2 y CO EXT 071-23-KN el PMT del puente No. 3 con todas las observaciones atendidas y los formatos COI debidamente diligenciados para firma de la interventoría*
6. *El día 13 de abril se radica ante la Secretaria distrital de movilidad los PMT's de los puentes No. 1, 2 y 3 mediante oficio de radicado No. 202361201530572 PMT Puente Peatonal CL 46 SUR X KR 96 A, radicado No. 202361201530592 PMT Puente Peatonal CL 38 SUR X KR 95 A y radicado No. 202361201530532 PMT Puente peatonal CL 45 SUR X KR 73*
7. *El día 14 de abril mediante oficio CO EXT 076-23-KN se envía a interventoría copia de los radicados de los tres PMT's*
8. *El día 19 de abril mediante correo electrónico se envían las observaciones por parte de la SDM a los PMT radicados y solicitan una mesa de trabajo para el día 24 de abril para aclarar las observaciones.*
9. *El día 24 de abril se lleva a cabo una reunión con la SDM en la que participan la interventoría y la supervisión en la que salen nuevas observaciones en donde solicitan planos con vías y mobiliario existente, adicionalmente se solicita propuesta de desvío para ciclistas con sus respectivos registros fotográficos.*
10. *El día 2 de mayo mediante oficio CO EXT 102-23-KN se envían los ajustes y respuesta a las observaciones solicitadas el día 24 de abril a la interventoría para su revisión y aprobación.*
11. *La interventoría envía aprobación de los ajustes para envío a la SDM mediante oficio C.E.-093-INTERV-CIF el día 3 de mayo.*
12. *El día 3 de mayo se radica ante la SDM las observaciones.*
13. *El día 9 de mayo se envía correo electrónico para solicitar la revisión de las observaciones enviadas el día 3 de mayo.*
14. *La SDM envía mediante correo electrónico el día 15 de mayo las observaciones a los PMT's en donde solicitan actas de coordinación con el contratista de metro línea 1.*
15. *Por tal motivo el día 17 de mayo se envía solicitud de prórroga de tiempos para atender las observaciones del PMT por un mes con el objeto de atender de manera integral las observaciones, ya que solicitan acta de coordinación con el contratista.*
16. *El día 18 de mayo aprueban la solicitud de prórroga por un mes para atender las solicitudes.*

En conclusión y teniendo en cuenta la mesa de trabajo del pasado jueves 18 de mayo en donde el ingeniero Juan Pablo Chicue nos socializa los tiempos entregados por la SDA para el trámite del POC y teniendo en cuenta nuevamente la trazabilidad desde el momento de la radicación hasta el día de hoy y que en consecuencia no ha existido ningún tipo de pronunciamiento por parte de la SDA ratificamos nuestra solicitud de ampliación de la suspensión por un término de 30 días calendario a partir del 31 de mayo.
Fechas para la suspensión y reinicio:

- *Plazo de suspensión: 30 días calendario*
- *Fecha de inicio de la suspensión: 31 de mayo de 2023*
- *Fecha de Finalización de la suspensión: 30 de junio de 2023*
- *Fecha de Reinicio del Contrato: 1 de julio de 2023*
- *Fecha de nueva terminación del contrato: 28 de septiembre de 2023" (…)*

VIABILIDAD CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Los hechos que sustentan la solicitud del asunto son señalados, revisados y avalados por el contratista de interventoría **CONSORCIO INTERVIAL FANDI,** mediante el documento C.E.-095-INTERV-CIF, fechado el miércoles 24 de mayo de 2023, con el cual señala y manifiesta los siguientes antecedentes que soportan la VIABILIDAD de la Ampliación de la Suspensión No.1 para el Contrato de Obra 815 del 2022:

(...) "El día de ayer se recibió la comunicación CO EXT 116-23-KN, emitido por la firma Pavimentos Técnicos SAS, en calidad de contratista del contrato de obra COP-815-2022, mediante la cual solicita la ampliación no. 1 de la suspensión No. 1 del citado contrato, basando dicha solicitud en la no expedición de los Planes de Manejo de Tráfico-PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y el Permiso de Ocupación de Cauce – POC por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, aprobaciones que son de obligatorio cumplimiento para proceder con la ejecución de las obras contratadas.

El contratista en su comunicación manifiesta que a la fecha se encuentra adelantando la socialización por instrucción de la SDM el proyecto con la FIRMA METRO LÍNEA 1 SAS, con el fin de conocer si dicha firma dentro de su contrato afectará el puente No. 2 ubicado en la Avenida Ciudad de Villavicencio por Carrera 96 (Canal Tintal II – Box Coulvert), trámite que en la actualidad se está adelantando y se encuentra a la espera de respuesta oficial por parte de esta firma para remitir esta información a la SDM y tome una decisión definitiva acerca de la aprobación final del PMT solicitado.

De igual manera referente la POC el contratista manifiesta que la solicitud del mismo fue recibida por la SDA bajo radicado 2023ER107587, sin que a la fecha esta entidad haya emitido concepto alguno o se cuente con fecha cierta de visita a campo para continuar con el trámite solicitado.

Esta interventoría, después de haber revisado los soportes remitidos por el contratista y con base en los tiempos socializados por la entidad contratante en mesa de trabajo llevada a cabo el día 18 de mayo de 2023, emite concepto favorable a la solicitud de ampliación No. 1 de la suspensión del contrato de obra COP-815- 2022 por un lapso de 30 días calendarios comprendidos entre el 1 y el 30 de junio de 2023, elevando la misma solicitud para el contrato de interventoría No. CIN-833-2022.

De ser aprobada nuestra solicitud el contrato COP-815-2022 contaría con fecha de reinicio el 1 de julio de 2023 y nueva fecha de terminación el 28 de septiembre de 2023, mientras el contrato de Interventoría CIN833-2022 contaría con fecha de reinicio el 1 de julio de 2023 y nueva fecha de terminación el 28 de octubre de 2023" (…)

Y mediante el documento C.E.-096-INTERV-CIF fechado el lunes 29 de mayo de 2023, con el cual da alcance a solicitud que soportan la VIABILIDAD de la Ampliación de la Suspensión No.1 para el Contrato de Obra 815 del 2022:

(…)" Por medio de la presente comunicación damos alcance a nuestra solicitud de suspensión No. 1 de los contratos de obra No. COP-815-2022 y de interventoría No. CIN-833-2022, con el fin de aclarar los tiempos de respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, que fueron socializados por la supervisión del proyecto en mesa de trabajo llevada a cabo el día Dieciocho (18) de mayo de 2023. Los cuales están establecidos por dicha entidad de la siguiente manera y fueron dados a conocer a la entidad contratante en capacitación de los Fondos de Desarrollo Local de la ciudad de Bogotá:

1. *Radicación: 1 día hábil*
2. *Pronunciamiento por parte de la SDA: hasta 60 días calendario*
3. *Subsanaciones por parte del solicitante: hasta 30 días calendario*
4. *Prorroga por parte del solicitante, justificadas por ejecución de las mismas: hasta 30 días calendario*
5. *Evaluación por parte de la SDA:*
 a. *Emisión Acta de Inicio solicitud POC´s*
 b. *Notificación al solicitante*
 c. *Visita de verificación de campo a los tres (3) puentes:*
 i. *Levantamiento línea base de cada puente y cauce*
 ii. *Verificación de que no hay residuos aferentes an cada puente y cauce*
 iii. *Verificación de que no haya cruce con la ejecución de otros POC´s ya otorgados*
 d. *Emisión de concepto técnico de favorabilidad o no de la solicitud realizada*

e. Generación de la factura de pago
Hasta 45 días calendario

El día de 14 de abril de 2023, el contratista radicó ante la SDA bajo radicado 2023ER107587, el trámite para permiso de ocupación e cauce – POC sin que a la fecha esta entidad haya emitido concepto alguno o se cuente con fecha cierta de visita a campo para continuar con el trámite solicitado.
Esta interventoría, después de haber revisado los soportes remitidos por el contratista y con base en los tiempos socializados por la entidad contratante en mesa de trabajo llevada a cabo el día 18 de mayo de 2023, emite concepto favorable a la solicitud de ampliación No. 1 de la suspensión del contrato de obra COP-815-2022 por un lapso de 30 días calendarios comprendidos entre el 1 y el 30 de junio de 2023, elevando la misma solicitud para el contrato de interventoría No. CIN-833-2022.
De ser aprobada nuestra solicitud el contrato COP-815-2022 contaría con fecha de reinicio el 1 de julio de 2023, sin embargo, ponemos a consideración del FDLK extender la ampliación de la suspensión No 1 o suspensión No 2 hasta el domingo 02 de julio de 2023 y establecer como fecha de reinicio No 1 o No 2 el lunes
03 de julio de 2023, ya que el 1 de julio de 2023 es un día sábado, lo anterior con el fin de contar con la mayor cantidad de días efectivos de trabajo para la ejecución del proyecto." (…)

III. CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA FDLK– AREA TÉCNICA

Con relación a los hechos descritos por el contratista de obra y la viabilidad emitida por el contratista de interventoría, se realiza la evaluación a la trazabilidad de antecedentes presentados, determinando que:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del documento complementario al contrato de obra pública No COP-815-2022 suscrito entre el FDLK y Pavimentos Técnicos S.A.S.:

"*CLAÚSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO*

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.
El plazo es de un total de cinco (5) meses, los dos (2) primeros meses para el desarrollo de las actividades previas de diagnósticos, estudios y la gestión de permisos en general; y los siguientes tres (3) meses para actividades de obra.

ACTIVIDADES BÁSICAS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Previas: ➢ Visitas de campo ➢ Análisis de los pre-diagnósticos. ➢ Elaboración de diagnósticos definitivos ➢ Elaboración de alcance y presupuestos definidos. ➢ Elaboración de cronogramas ➢ Elaboración PMT y obtención de la aprobación. ➢ Elaboración de otros estudios. ➢ Gestión de otros permisos.					
Etapa de Obra: ➢ Cumplimiento de las obligaciones contractuales para el inicio de obra. ➢ Disponibilidad de personal en obra. ➢ Disponibilidad de Materiales en obra. ➢ Inicio y desarrollo de las obras de conservación de acuerdo al cronograma aprobado. ➢ Las demás que haya lugar en el marco de los resultados de la etapa anterior.					

De esta manera, y en virtud del ejercicio contractual relacionado a las fases propias de ejecución para el contrato COP-815-2022; se establece que, el inicio de actividades en la FASE 2 (Etapa de Obra), se viabiliza mediante la culminación y obtención del producto final de la FASE 1 (Previas), entre los cuales se deben obtener: las resoluciones de aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico PMT´s para cada frente de obra, entiéndase cada uno de los tres (3) puentes a intervenir por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad SDM, y las resoluciones de aprobación de los Permisos de Ocupación de Cauce POC´s para cada frente de obra por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente SDA, resoluciones sin las cuales no es viable ni procedente dar inicio a la FASE 2 o Etapa de Obra.

Por lo anterior, en la revisión y evaluación realizada a la justificación presentada por el contratista de interventoría CONSORCIO INTERVIAL FANDI, determina que, es un hecho concluyente para requerir y proceder con la solicitud de Ampliación de la Suspensión No.1., toda vez que, al miércoles 31 de mayo de 2023, en particular a los tiempos de trámite de las solicitudes de resoluciones de Permisos de Ocupación de Cauce, playas y lechos POC´s socializados por la Secretaria Distrital de Ambiente en capacitación brindad el miércoles 10 de mayo de 2023, entre otros fondos, al FDLK, a saber:

a. Radiación a través de la ventanilla virtual de la SDA de la solicitud: un (1) día hábil.
b. Respuesta por parte de la SDA a la solicitud: sesenta (60) días calendario.
c. Tiempo subsanación por parte del solicitante: treinta (30) días calendario.
d. Prorroga justificada para realizar subsanaciones por parte del solicitante: treinta (30) días calendario.
e. Evaluación por parte de la SDA de la solicitud:
 i. Emisión Acta de Inicio
 ii. Notificación al solicitante
 iii. Visita de evaluación (a campo):
 1. Levantamiento de línea base – estado de los puntos a intervenir
 2. Verificación de no concurrencia de otras obras en los puntos a intervenir
 3. Verificación de no existencia de residuos aferentes en los puntos a intervenir
 4. Emisión del concepto técnico de favorabilidad o no de la solicitud
 5. Emisión de la resolución

 De treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días calendario.

De donde se concluye que el tiempo mínimo de trámite y obtención de las resoluciones de POC´s es de ciento veinte (120) días calendario y podría extenderse hasta ciento sesenta y cinco (165) días calendario, y sabiendo que a la fecha de hoy lunes 29 de mayo de 2023 han transcurrido desde el lunes 17 de abril de 2023 (día desde el cual empezó a correr el tiempo de respuesta por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente SDA, a la solicitud elevada por el contratista del COP 815-2022, ha trascurrido cuarenta y tres (43) días de los sesenta (60) que la SDA se puede tomar para dar respuesta a la solicitud elevada, y que los mismos se pueden extender hasta el viernes 16 de junio de 2023, y a partir de allí empezarían a correr los tiempos de los literales c. a e. anteriormente enunciados.

Se deja constancia que, desde la Supervisión de la Alcaldesa Local de Kennedy - Yeimy Carolina Agudelo, se ha adelantó la solicitud de Mesa de Trabajo Interinstitucional con la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, mediante el oficio No 2023-582-0856151 fechado el jueves 18 de mayo de 2023 para lograr dar celeridad a la obtención de los POC´s del COP 815-2022, en el entendido que durante la formulación del proceso FDLK-LP-018-2022, el cual dio origen al COP 815-2022, al no estar en vigencia el Decreto 555 de 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, no fueron contemplados los tiempos de solicitud, subsanación y emisión de resoluciones de POC´s establecidos en la Resolución 1257 de 2021 que

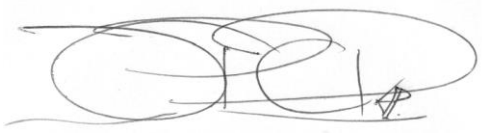
entro a regir a partir del 24 de noviembre de 2022, y que hoy son de estricto cumplimiento por parte de cualquier intervención sobre cuerpos de agua, lechos o playas en Bogotá.

Y en lo referente a la emisión de las resoluciones de Permisos de Manejo de Trafico PMT´s por parte de la Secretaria Distrital de movilidad SDM, que si bien ya se encuentran adelantados y tienen como último requisito adelantar la socialización por parte del contratista COP 815-2022 con la FIRMA METRO LÍNEA 1 SAS, para saber si está adelantará ejecución de obras que requieran la obtención de POC para el puente No 2 y con ello la SDM realizaría la aprobación del PMT de este puente para el contratista COP 815-2022 y su posterior emisión de resolución, procedimiento que al igual que los POC´s superaría en su ejecución la fecha de terminación de la Suspensión No 1 del COP 815-2022 del miércoles 31 de mayo de 2023

De acuerdo con la trazabilidad presentada y la información relacionada en el presente informe y sus respectivos soportes, como también las justificaciones manifestadas y los documentos soporte emitidos por el contratista de obra y avalados por la interventoría, se considera que los hechos relacionados argumentan y justifican ampliamente la viabilidad de la solicitud para realizar AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.1 por el término por UN MES (1) contados desde el jueves 01 de junio de 2023 hasta el viernes 30 de junio de 2023 inclusive, en virtud de contar con las resoluciones tanto de PMT´s y POC´s, para así, culminar la Fase 1- Previas.

Es importante mencionar, que la no obtención de estas respuestas no permite dar inicio de la Fase 2 – Ejecución de Obra, siendo las mismas necesarias para la etapa que actualmente se surte en este contrato. En consecuencia, en virtud de la Ampliación No 1 de la Suspensión No.1 para el Contrato de Obra 815 del 2022, se proyecta como fecha de reinicio, el sábado 1 de julio de 2023 y nueva fecha de terminación el sábado 30 de septiembre de 2023.

Cordialmente,



JUAN PABLO CHICUÉ PERALTA
Profesional Infraestructura FDLK

Anexos:

1. Oficio CO EXT 116-23-KN – Solicitud de ampliación No 1 a la suspensión No 1 Pavimentos Técnicos (COP 815-2022)
2. Oficio C.E.-095-INTERV-CIF – Aprobación solicitud ampliación No 1 suspensión No 1 CONSORCIO INTERVIAL FANDI (CIN 833-2022)
3. Oficio C.E.-095-INTERV-CIF – Alcance solicitud ampliación No 1 suspensión No 1 CONSORCIO INTERVIAL FANDI (CIN 833-2022)

Elaboró: Juan Pablo Chicué Peralta– Profesional infraestructura FDLK

Revisó / Aprobó: Francisco Sneyder Chíquiza Vargas – Profesional Especializado Infraestructura del FDLK